

BUSCAR EN SIRAJ 2 EL FONDO DOCUMENTAL DE UNA BUSCA Y CAPTURA

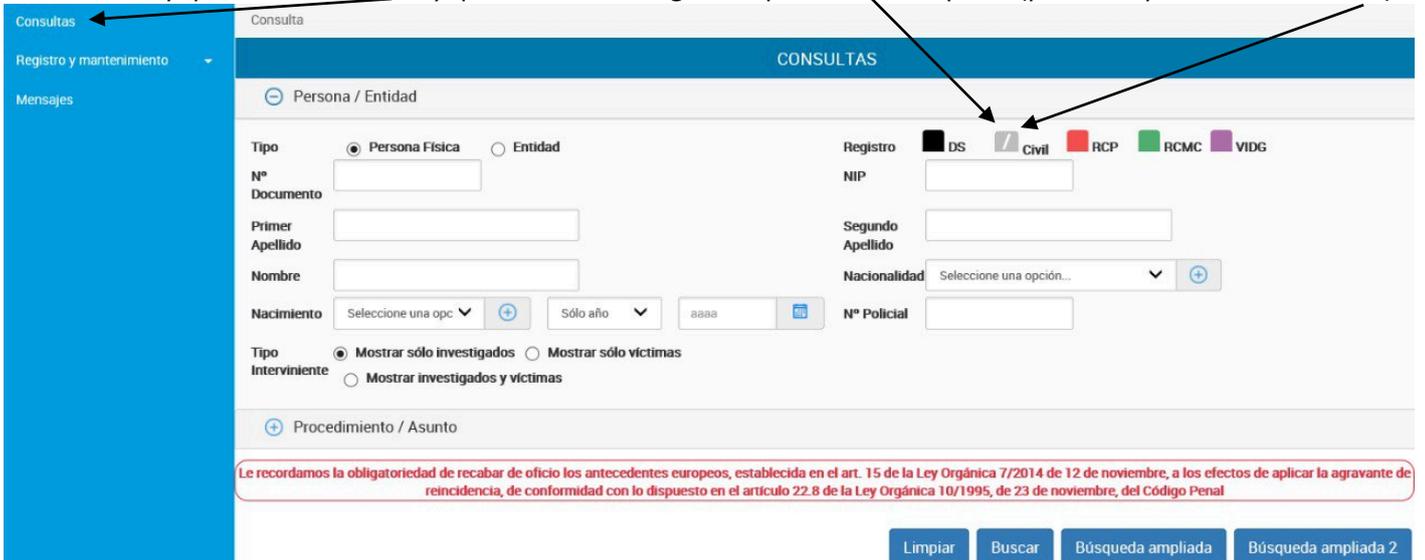
Con SIRAJ2 ha cambiado el concepto para buscar el fondo documental de una busca y captura. Ya no hay que registrar nada, solo buscar. Te enseñamos a hacerlo.

Hay que tener en cuenta que la consulta y tramitación en SIRAJ2 corresponde a los funcionarios de cada oficina judicial autorizados por el Letrado de la Administración de Justicia, así lo establece el artículo 5 del [Real Decreto 95/2009 que regula SIRAJ](#) y la [Instrucción 3/2012 de la Secretaría Gral de la Adm de Justicia sobre determinadas cuestiones relativas a la organización y funcionamiento de SIRAJ](#) ("la competencia para cumplimentar el contenido de la información corresponde al personal del órgano que ha dictado la resolución bajo la dirección del secretario judicial (hoy letrado de la administración de justicia", apartado 1.1.2).

Por tanto, los apartados 1 a 11 corresponde realizarlo a los funcionarios del órgano judicial. El apartado 12 (la validación) es competencia del Letrado de la Administración de Justicia.

1.- Buscar al detenido en SIRAJ2

Para ello hay que ir a CONSULTAS y quitar todos los registros que no sean de penal (pulsando para cancelar sale /)



CONSULTAS

Persona / Entidad

Tipo Persona Física Entidad

Registro DS Civil RCP RCMC VIDG

NIP

Segundo Apellido

Nacionalidad

Nº Policial

Nº Documento

Primer Apellido

Nombre

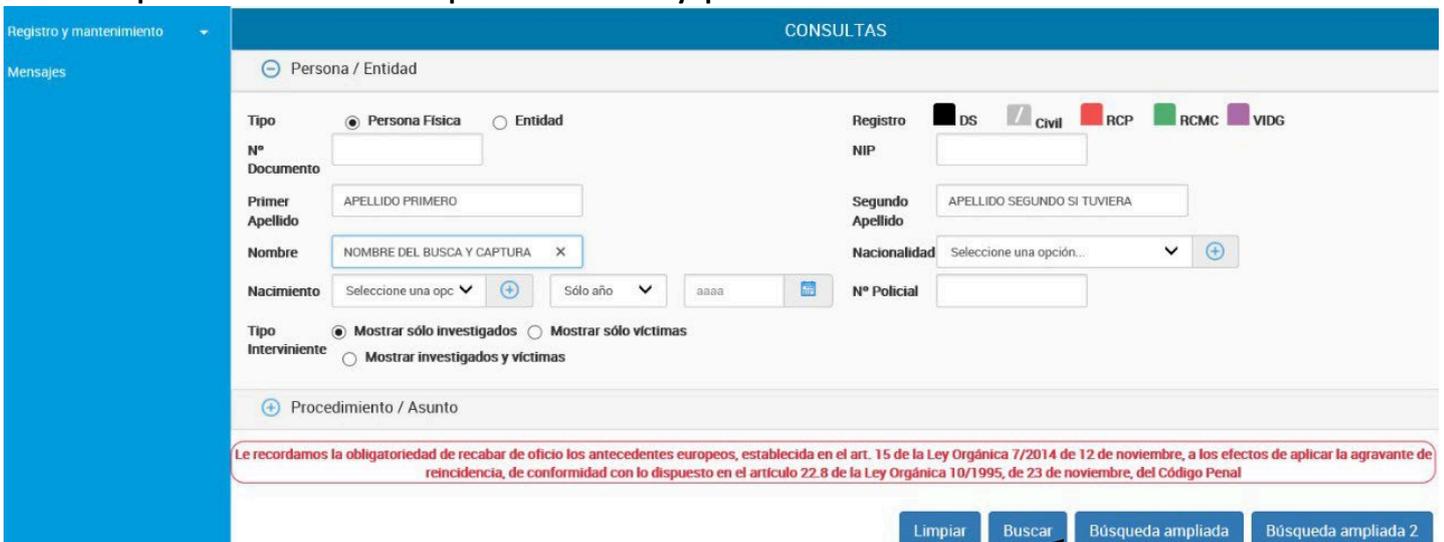
Nacimiento

Tipo Interviniente Mostrar sólo investigados Mostrar sólo víctimas Mostrar investigados y víctimas

Procedimiento / Asunto

Le recordamos la obligatoriedad de recabar de oficio los antecedentes europeos, establecida en el art. 15 de la Ley Orgánica 7/2014 de 12 de noviembre, a los efectos de aplicar la agravante de reincidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.8 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal

2.- Rellenar los datos de la persona detenida y de la que hay que buscar el fondo documental para saber exactamente que actuaciones hay que hacer



CONSULTAS

Persona / Entidad

Tipo Persona Física Entidad

Registro DS Civil RCP RCMC VIDG

NIP

Segundo Apellido

Nacionalidad

Nº Policial

Nº Documento

Primer Apellido

Nombre

Nacimiento

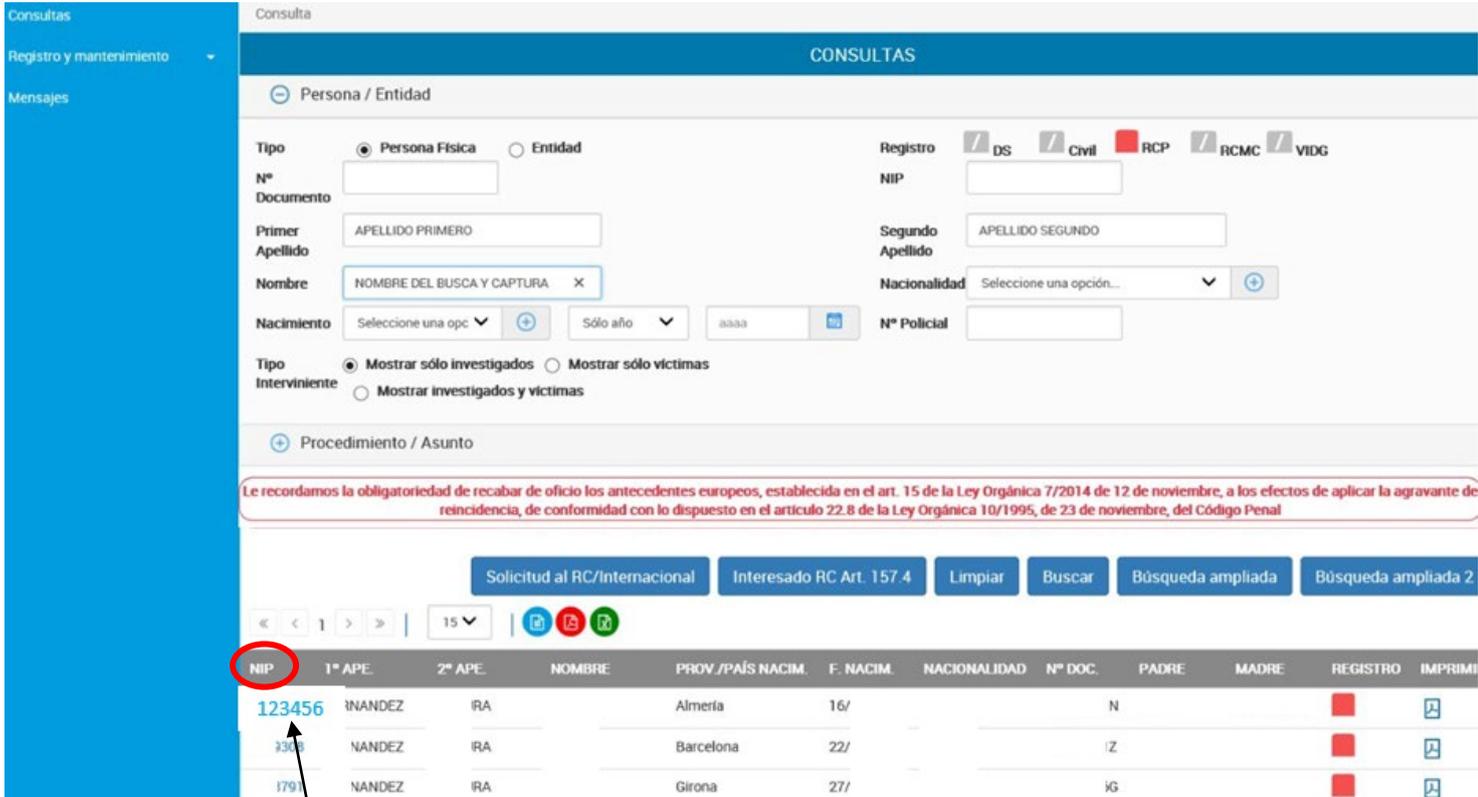
Tipo Interviniente Mostrar sólo investigados Mostrar sólo víctimas Mostrar investigados y víctimas

Procedimiento / Asunto

Le recordamos la obligatoriedad de recabar de oficio los antecedentes europeos, establecida en el art. 15 de la Ley Orgánica 7/2014 de 12 de noviembre, a los efectos de aplicar la agravante de reincidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.8 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal

Hay que rellenar las casillas con los datos que proporciona el atestado. Se recomienda utilizar los mínimos por posibles para evitar equivocaciones del sistema y utilizar, siempre que aparezca, el autorelleno de las lupas. Dar a Buscar.

3.- Encontrar a la persona en la lista de la búsqueda que se ha hecho



CONSULTAS

Persona / Entidad

Tipo Persona Física Entidad

Registro DS Civil RCP RCMC VIDG

Nº Documento

Primer Apellido APELLIDO PRIMERO

Nombre NOMBRE DEL BUSCA Y CAPTURA

Segundo Apellido APELLIDO SEGUNDO

Nacionalidad Seleccione una opción...

Nacimiento Seleccione una opc... Sólo año aaaa

Nº Policial

Tipo Interviniente Mostrar sólo investigados Mostrar sólo víctimas Mostrar investigados y víctimas

Procedimiento / Asunto

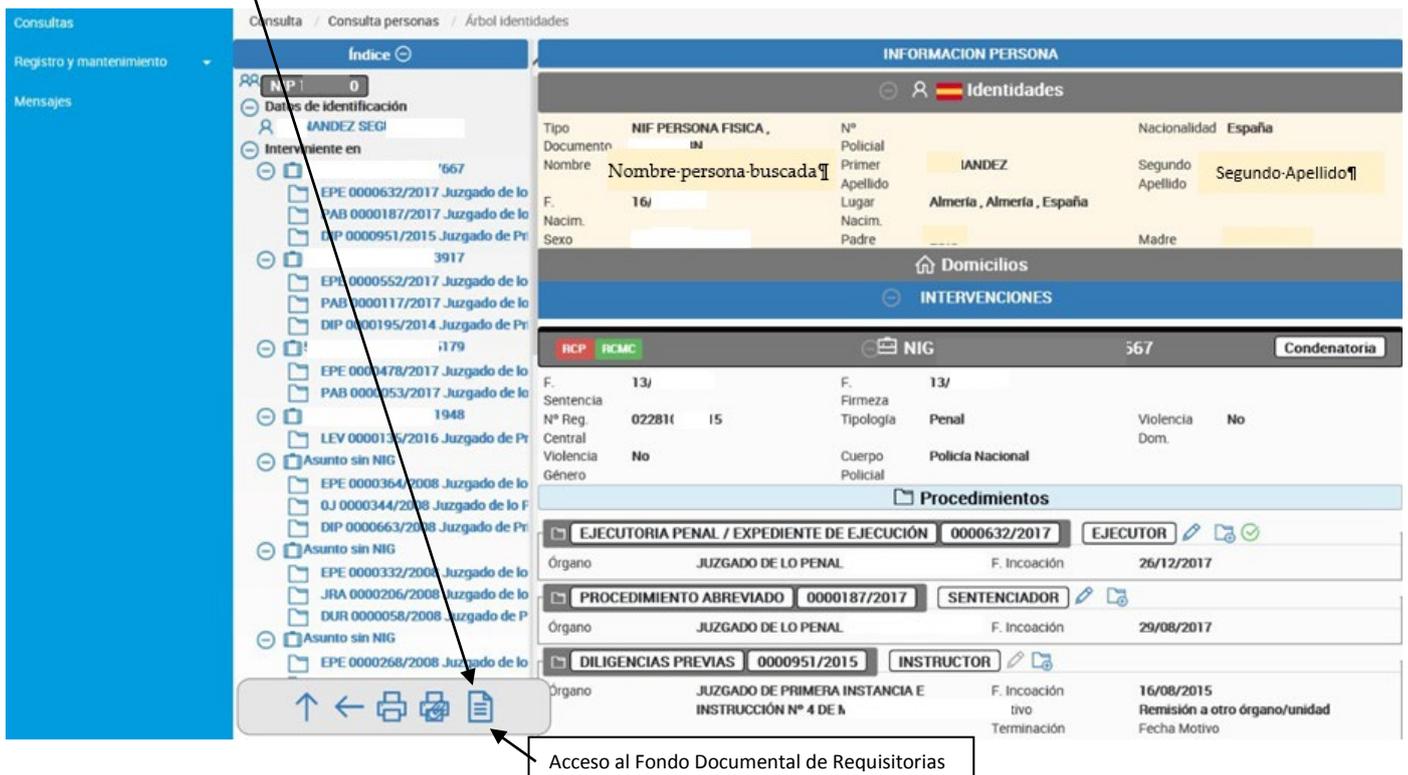
Le recordamos la obligatoriedad de recabar de oficio los antecedentes europeos, establecida en el art. 15 de la Ley Orgánica 7/2014 de 12 de noviembre, a los efectos de aplicar la agravante de reincidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.8 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal

Solicitud al RC/Internacional Interesado RC Art. 157.4 Limpiar Buscar Búsqueda ampliada Búsqueda ampliada 2

NIP	1ª APE.	2ª APE.	NOMBRE	PROV./PAÍS NACIM.	F. NACIM.	NACIONALIDAD	Nº DOC.	PADRE	MADRE	REGISTRO	IMPRIMI
123456	NANDEZ	IRA		Almería	16/		N				
1308	NANDEZ	IRA		Barcelona	22/		IZ				
1791	NANDEZ	IRA		Girona	27/		IG				

Una vez que aparece en la lista la persona que buscas (en caso contrario hay que seguir afinando la búsqueda), tienes que pulsar en el **NIP**. ATENCIÓN: La persona puede tener varios NIP, quizá tengas que pulsar todos para encontrar el procedimiento por la que se ha producido la detención.

4.- Aparecerá la lista de todos los asuntos que tiene la persona detenida. No la necesitas. Solo pulsa aquí (Acceso al Fondo Documental de Requisitorias)



Consulta / Consulta personas / Árbol identidades

Indice

INFORMACION PERSONA

Identities

Tipo Documento NIF PERSONA FISICA, IN

Nº Policial

Nacionalidad España

Nombre Nombre-persona-buscada

Segundo Apellido Segundo-Apellido

F. Nacim. 16/

Lugar Nacim. Almería, Almería, España

Sexo

Padre

Madre

Domicilios

INTERVENCIONES

RCP RCMC NIG 567 Condenatoria

F. Sentencia 13/ F. Firmeza 13/

Nº Reg. 022810 15 Tipología Penal

Central No

Violencia No

Cuerpo Policia Nacional

Género

Procedimientos

EJECUTORIA PENAL / EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN 0000632/2017 EJECUTOR

Órgano JUZGADO DE LO PENAL F. Incoación 26/12/2017

PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000187/2017 SENTENCIADOR

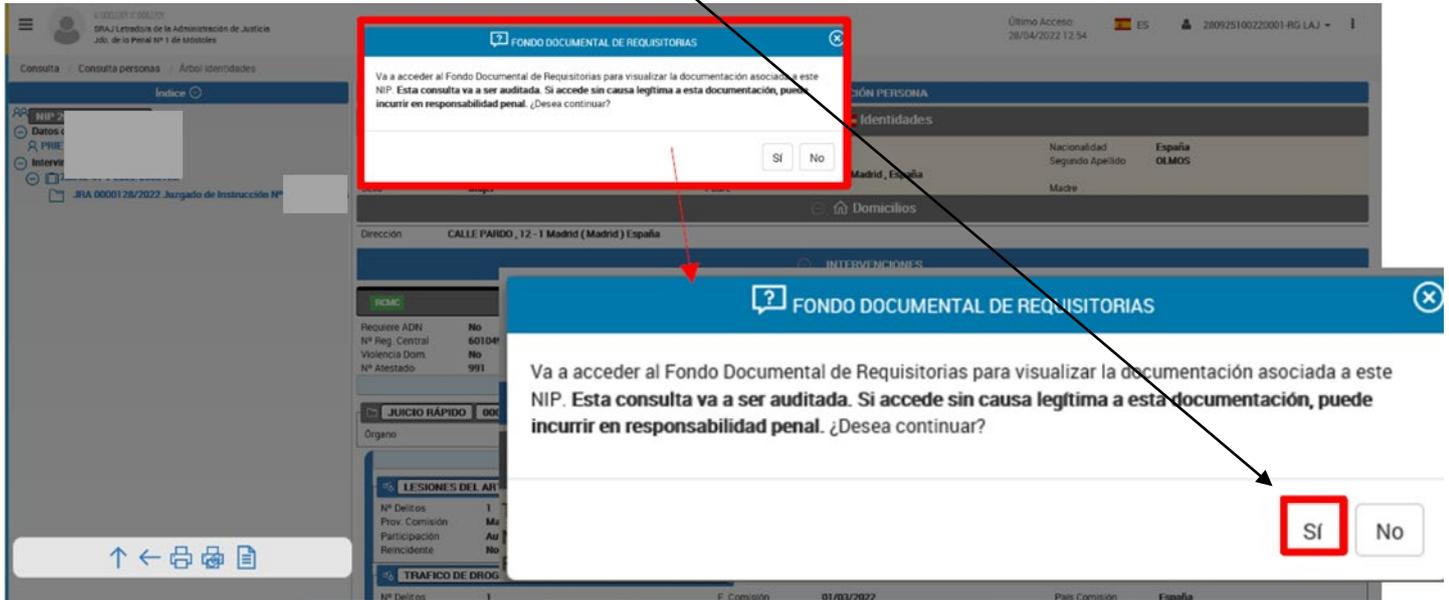
Órgano JUZGADO DE LO PENAL F. Incoación 29/08/2017

DILIGENCIAS PREVIAS 0000951/2015 INSTRUTOR

Órgano JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE A F. Incoación tivo 16/08/2015 Remisión a otro órgano/unidad Terminación Fecha Motivo

Acceso al Fondo Documental de Requisitorias

5.- Te advierte que vas a acceder al Fondo Documental de Requisitorias. Si estas legitimado para acceder porque han presentado al juzgado al detenido, pulsa si



6.- Aparecerán todos los procedimientos con busca y captura que tenga la persona con el NIP elegido (Si no aparece el procedimiento por el que ha sido detenido, deberás buscar el NIP que tenga asociado el procedimiento que necesitas, en ese caso pulsa Volver sin guardar, aunque luego tendrá que volver a ellas).



Para ver la documentación del procedimiento por el que se ha detenido a la persona, pulsar en la lupa correspondiente al procedimiento a consultar de la busca y captura (vete al punto 7).

Si existen más procedimientos con Fondo Documental de requisitorias, quiere decir que el detenido tiene más requisitorias y habrá que ver la documentación para saber que actuación hay que realizar. No basta con hacer solo el procedimiento por el que lo han detenido (puede ser un error y se evita que lo tengan que detener más veces o que nos saltemos un ingreso en prisión).

No se recomienda descargarlo todo de una vez para evitar mezclas.

Si quieres descargarlo todo, pulsa en Descargar todo (se descarga en un archivo comprimido) y te aparecerá si quieres abrirlo o guardarlo.



7.- Fondo documental, solo del procedimiento elegido, correspondiente a la persona y al NIP.

Puedes descargar todo en un archivo comprimido o puedes ver descargando resolución por resolución.



Consulta / Consulta personas / Árbol identidades / Fondo documental requisitorias / Documentos Requisitoria

DOCUMENTOS REQUISITORIA

NOMBRE DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	FORMATO	DESCARGAR
AUTO_SIRAJ2807963030012928746	Resolución judicial		↓
SENTENCIA_SIRAJ2807963030012928746	Resolución judicial		↓

Descargar ZIP

Volver

Una vez que has terminado de consultar la documentación, pulsa en Volver, para poder continuar con la actuación y poder finalizar.

8.- Para finalizar la actuación hay que pulsar en Gestionar inscripciones



Consulta / Consulta personas / Árbol identidades / Fondo documental requisitorias

FONDO DOCUMENTAL DE REQUISITORIAS

Requisitorias de Nombre persona requisitoriado

CANCELAR	TIPO	PROCEDIMIENTO	ÓRGANO	DOCUMENTACIÓN
	Búsqueda, detención e ingreso en prisión	PAB 0000117/2017	Juzgado de lo Penal Nº	🔍
	Búsqueda, detención e ingreso en prisión	EPE 0000632/2017	Juzgado de lo Penal Nº	🔍
	Búsqueda, detención e ingreso en prisión	EPE 0000478/2017	Juzgado de lo Penal Nº	🔍

Resultados 1 - 3 de 3.

En funciones de guardia, para anotar medidas cautelares de comunicación automática a las FF. y CC. de Seguridad no utilice la vía de la "Consulta del fondo documental de requisitorias". Utilice el procedimiento de "Auxilio judicial"; en caso de duda, realice la comunicación por un cauce ajeno al SIRAJ 2.

Descargar todo Gestionar inscripciones Volver sin guardar

Y te parecerá la siguiente pantalla para añadir medidas o cancelar la busca y captura



Consulta / Consulta personas / Árbol identidades / Fondo documental requisitorias

FONDO DOCUMENTAL DE REQUISITORIAS

Requisitorias de Nombre persona requisitoriado

• Marque las requisitorias que desee dejar sin efecto.

CANCELAR	TIPO	PROCEDIMIENTO	ÓRGANO	DOCUMENTACIÓN
<input type="checkbox"/>	Búsqueda, detención e ingreso en prisión	PAB 0000117/2017	Juzgado de lo Penal Nº	🔍
<input type="checkbox"/>	Búsqueda, detención e ingreso en prisión	EPE 0000632/2017	Juzgado de lo Penal Nº	🔍
<input type="checkbox"/>	Búsqueda, detención e ingreso en prisión	EPE 0000478/2017	Juzgado de lo Penal Nº	🔍

Resultados 1 - 3 de 3.

En funciones de guardia, para anotar medidas cautelares de comunicación automática a las FF. y CC. de Seguridad no utilice la vía de la "Consulta del fondo documental de requisitorias". Utilice el procedimiento de "Auxilio judicial"; en caso de duda, realice la comunicación por un cauce ajeno al SIRAJ 2.

Añadir medidas Descargar todo Registrar Volver sin guardar

Si se ha adoptado una nueva medida que deba inscribirse, pulsa Añadir medidas (ver punto 11 en página 6).

Para cancelar la busca y captura selecciona el procedimiento o procedimientos correspondientes a la busca y captura y pulsa en Registrar.

En caso de que quieras dejar la Busca y Captura vigente, pulsa Volver sin guardar

9.- Una vez elegido el procedimiento o procedimientos a cancelar y pulsado en Registrar, el sistema confirmará que se ha actualizado correctamente.

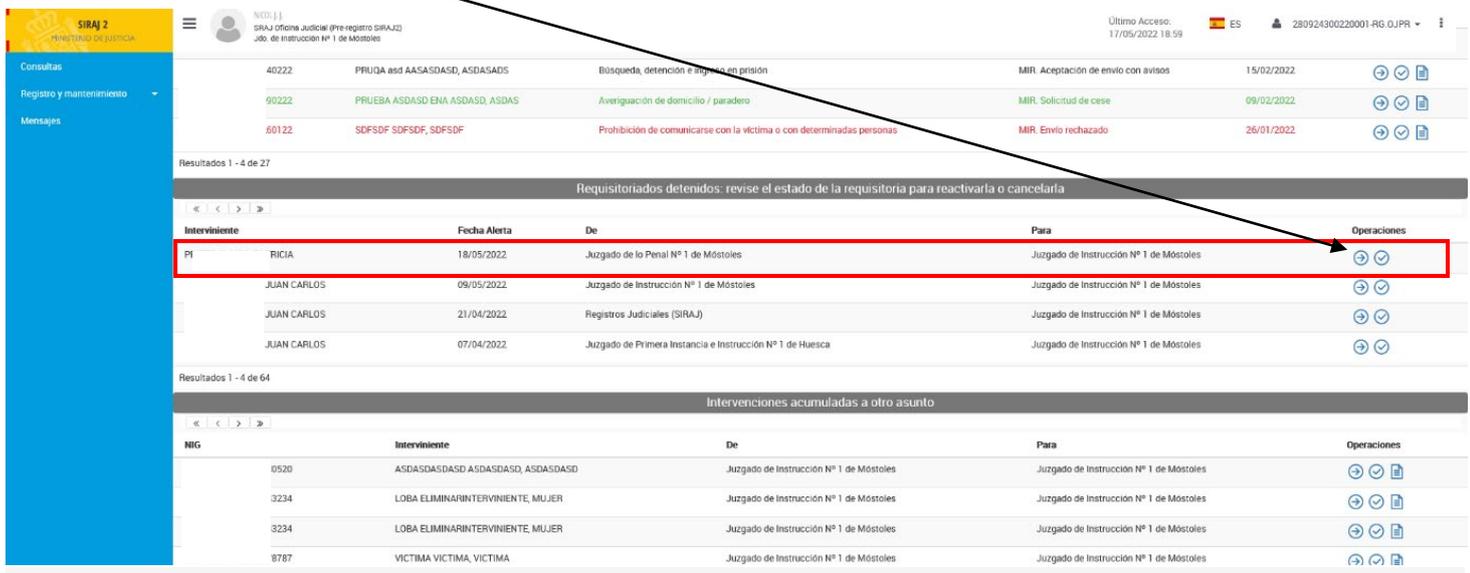
Posteriormente, pulsa en Continuar para salir y volver al NIP de la persona que han detenido.



La actuación realizada genera un aviso al Juzgado que realizó la anotación de la busca y captura respecto de la persona interviniente en la pantalla principal de dicho Órgano.

10.- ¿Cómo se ve el aviso de que otro juzgado ha cancelado la busca y captura de un requisitoriado?

Pulsa en el icono de la flecha  para ver los detalles del mensaje



Requisitorios detenidos: revise el estado de la requisitoria para reactivarla o cancelarla

Interviente	Fecha Alerta	De	Para	Operaciones
PI RICIA	18/05/2022	Juzgado de lo Penal Nº 1 de Mostoles	Juzgado de Instrucción Nº 1 de Mostoles	
JUAN CARLOS	09/05/2022	Juzgado de Instrucción Nº 1 de Mostoles	Juzgado de Instrucción Nº 1 de Mostoles	
JUAN CARLOS	21/04/2022	Registros Judiciales (SIRAJ)	Juzgado de Instrucción Nº 1 de Mostoles	
JUAN CARLOS	07/04/2022	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Huesca	Juzgado de Instrucción Nº 1 de Mostoles	

Intervenciones acumuladas a otro asunto

NIG	Interviente	De	Para	Operaciones
0520	ASDASDASDASD ASDASDASD	Juzgado de Instrucción Nº 1 de Mostoles	Juzgado de Instrucción Nº 1 de Mostoles	
3234	LOBA ELIMINARINTERVINIENTE, MUJER	Juzgado de Instrucción Nº 1 de Mostoles	Juzgado de Instrucción Nº 1 de Mostoles	
3234	LOBA ELIMINARINTERVINIENTE, MUJER	Juzgado de Instrucción Nº 1 de Mostoles	Juzgado de Instrucción Nº 1 de Mostoles	
8787	VICTIMA VICTIMA, VICTIMA	Juzgado de Instrucción Nº 1 de Mostoles	Juzgado de Instrucción Nº 1 de Mostoles	

Detalle Mensaje

ASUNTOS CON REQUERIMIENTOS CANCELADOS POR OTRO ÓRGANO / DETENCIÓN POLICIAL DEL REQUISITORIADO

Detalle Mensaje

ID Mensaje	203207	F. Envío	18/05/2022 14:13
Org. Origen	Juzgado de lo Penal Nº 1 de Mostoles	Usuario	0Y
Org. Destino	Juzgado de Instrucción Nº 1 de Mostoles		
Procedimiento	Juicio Rápido - 000012		
Estado	Mensaje leído por destinatario	F. Estado	18/05/2022 14:22
Respuesta		F. Respuesta	
Usuario respuesta			

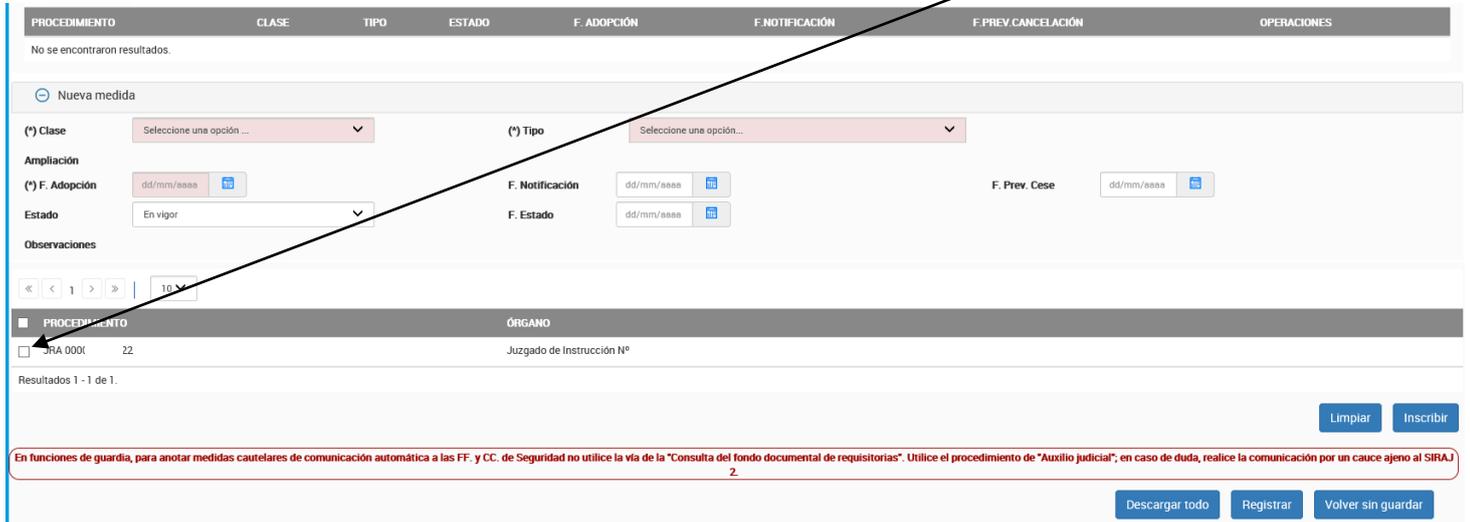
Asunto: PRLI RICIA con NIP 20654

Contenido: Los Cuerpos Policiales han puesto a disposición del Juzgado de lo Penal Nº 1 de Mostoles a D./Dña PI OL CIA con NIP 2 54 en cumplimiento de la orden de detención cursada por este Juzgado en su procedimiento Juicio Rápido 00001... / en consecuencia las FF. y CC. de Seguridad han Procedido a dejar sin efecto la requisitoria en sus bases de Datos. La presente comunicación también puede generarse por el acceso de cualquier órgano judicial a la documentación anexada a la requisitoria. Pongase en contacto con el órgano indicado en el aviso.

Respuesta:

11.- Cuando fuera necesario añadir medida adoptada respecto a la persona detenida por la busca y captura.

Pulsa en NUEVA MEDIDA y rellénala  cumplimentando los campos y seleccionando el procedimiento que dio origen a la busca y captura.



PROCEDIMIENTO CLASE TIPO ESTADO F. ADOPCIÓN F. NOTIFICACIÓN F. PREV. CANCELACIÓN OPERACIONES

No se encontraron resultados.

Nueva medida

(*) Clase (*) Tipo

Ampliación

(*) F. Adopción F. Notificación F. Prev. Cese

Estado F. Estado

Observaciones

PROCEDIMIENTO ÓRGANO

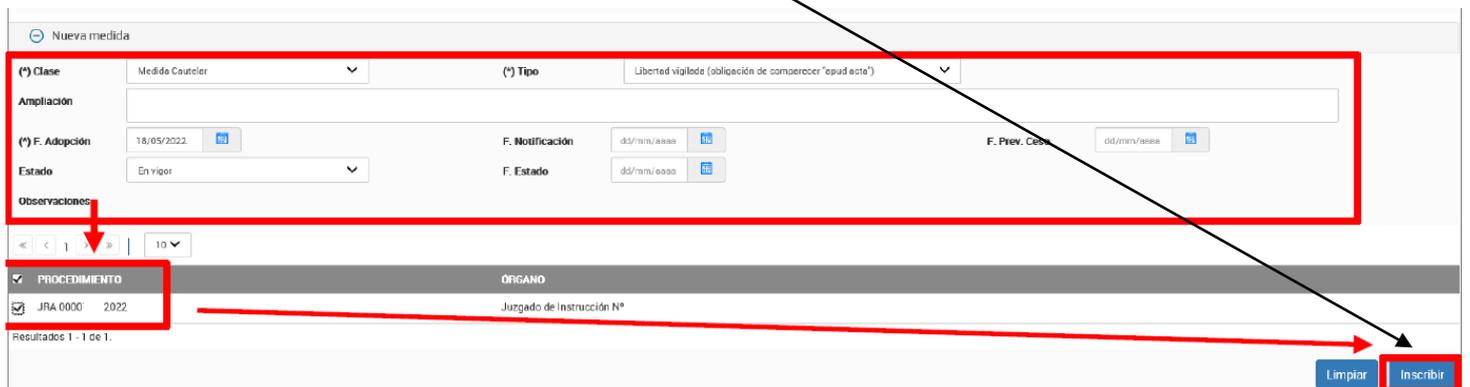
<input type="checkbox"/>	JRA 0000	22	Juzgado de Instrucción Nº
--------------------------	----------	----	---------------------------

Resultados 1 - 1 de 1.

En funciones de guardia, para anotar medidas cautelares de comunicación automática a las FF. y CC. de Seguridad no utilice la vía de la "Consulta del fondo documental de requisitorias". Utilice el procedimiento de "Auxilio judicial"; en caso de duda, realice la comunicación por un cauce ajeno al SIRA.

Descargar todo Registrar Volver sin guardar

Cuando termines de rellenar la medida adicional, pulsa en Inscribir



Nueva medida

(*) Clase (*) Tipo

Ampliación

(*) F. Adopción F. Notificación F. Prev. Cese

Estado F. Estado

Observaciones

PROCEDIMIENTO ÓRGANO

<input checked="" type="checkbox"/>	JRA 0000	2022	Juzgado de Instrucción Nº
-------------------------------------	----------	------	---------------------------

Resultados 1 - 1 de 1.

Limpiar **Inscribir**

Una vez inscrita la medida, para cancelar la busca y captura consulta el apartado 8 (en página 4). Recuerda que pueden existir varios procedimientos en los que se haya acordado la busca y captura, con independencia de que la detención haya sido solo por otras causas (por ejemplo, debe evitarse que no se realice un ingreso en prisión acordado).

